

EL CARLOTISMO EN MÉXICO

Edberto ÓSCAR ACEVEDO
Instituto de Historia, Mendoza

NO SON MUCHAS las referencias que existen en la bibliografía histórica mexicana sobre la repercusión de los planes carlotistas en el Virreinato de Nueva España. Unas pocas líneas en Alamán¹ que repite Zamacois² y, contemporáneamente, Castillo Ledón,³ amén de transcripciones importantes en la obra del padre Mier,⁴ prácticamente, parecían haber agotado el tema.

Sin embargo, como fruto de un nuevo examen de la cuestión, creemos que podemos ofrecer hoy algunas aclaraciones que perfeccionen el panorama.

Veamos primero qué dicen esos textos.

Escribió en su obra el padre Mier, al hacer la cita de "unas breves notas del Virrey" don José de Iturrigaray y de "una copia de la Defensa" de éste, dirigida al Consejo de Indias desde San Sebastián, el 9 de noviembre de 1809, que al primer acuerdo del 15 de julio de 1808 dicho gobernante, según esos documentos, convocó "a todos los oidores con los fiscales para consultar sobre las citadas Gacetas de Madrid que acababa de recibir, y dice: que el fiscal de lo criminal, Robledo, que fue el primero que habló, propuso que antes de tratar la materia todos habían de hacer juramento de guardar sigilo en lo que allí se conviniera y acordara, cuyo juramento se hizo con la mayor formalidad sin excusarse ninguno. Siguió probando que la renuncia era nula por la opresión de Sus Majestades y que comprendía que no se debía obedecer a Napoleón, que la parecía conveniente llamar a los ingleses y que llevasen allí al infante don Pedro. Se hicieron otros discursos y se acordó no dar cumplimiento en nada a las órdenes de Napoleón, mantener el Reino en defensa y permanecer en expectación del giro que tomasen las cosas".⁵

Páginas más adelante, el autor de la *Historia de la Revolución de Nueva España* transcribirá lo que escribió don Jacobo de Villa Urrutia, alcalde de Corte, autor de unos *Apuntes históricos*, quien había expuesto, acerca de los acontecimientos de ese año 1808: "Ahora que, con ocasión del silencio que se guardó y juró guardar al publicar las renunciaciones de Bayona, se suscitaron mil hablillas y presunciones, propuse en el acuerdo del 21 de julio [al que por primera vez fuimos citados los alcaldes de Corte], que, por todas vías, se llamase al Infante Don Pedro que gobernase como Regente para reunir la opinión y evitar el germen de divisiones. Pero como nadie siguió mi propuesta, por haber dicho el decano [Carvajal] que Su Excelencia no soltaría prendas. . ." ⁶

Estos textos no hacen más que probar que gente importante de México, concedora de los primeros intentos difusores de la posición de la princesa Carlota, creyó en algún momento que podían ser viables las posibilidades del plan de instaurar una Regencia con el infante Don Pedro a la cabeza.

En cuanto a la que podríamos tomar como comunicación oficial de la princesa Carlota, respecto a este plan, asienta Alamán que: "Llegó a Veracruz, en 13 de marzo de 1809, el bergantín de guerra inglés 'Sapho', conduciendo pliegos de la infanta doña Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII, residente en Río de Janeiro, dirigidos a las audiencias, gobernadores y ayuntamientos de Nueva España, pretendiendo se admitiese en calidad de regente y lugarteniente del reino a su hijo, el infante Don Pedro.

El virrey y acuerdo, creyendo de mucha importancia y de grave riesgo, en las circunstancias, estas comunicaciones, las reservaron hasta de los empleados en la audiencia y, más adelante, se contestó a la infanta en términos de mera cortesía". ⁷

Ya volveremos sobre estas palabras de Alamán. Digamos ahora que esto mismo lo repitió don Niceto de Zamacois ⁸ y que, contemporáneamente, Luis Castillo Ledón no hizo sino otro tanto, al decir: "Por otra parte, el bergantín de guerra inglés 'Sapho', condujo a este puerto pliegos de la infanta doña Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII, residente en Río de Janeiro, dirigidos a las audiencias, gobernadores y

ayuntamientos, pretendiendo se admitiese, en calidad de regente y lugar teniente del reino a su hijo el infante Don Pedro, a lo que el virrey y la Audiencia contestaron en términos de mera cortesía, no sin sufrir serias inquietudes".⁹

CON ESTO COMO DECÍAMOS, parecía haber agotado el asunto. Sin embargo, al consultar una nueva fuente, la importante "Colección de documentos. . ." de J. E. Hernández y Dávalos, nos encontramos con la siguiente pieza:

Carta de la Infanta Doña María Carlota de Borbón al Señor Don Pedro Garibay, Virrey de Nueva España.

Yo no puedo dudar de tu buena fidelidad y patriotismo, viendo que, por esto, mereciste en 15 setiembre del año pasado que las Autoridades y Habitantes de esa distinguida y fidelísima Capital depositasen en ti toda la autoridad y mando que, con sobrado fundamento, juzgaron poco seguro en manos de tu antecesor.

Estoy cierta dejarás realizados mis deseos y las esperanzas de esos verdaderos Españoles y Vasallos del mas amante y justo de los Soberanos, mi predilecto hermano Fernando VII.

En su nombre, y de mi parte, te ruego encarecidamente vigiles con el mayor conato sobre la quietud y seguridad de la Patria, sobre la defensa y conservación de sus Dominios y mires, igualmente por la prosperidad y bienestar de todos mis dignos y amados compatriotas.

Igualmente te pido hagas presente mis sentimientos de gratitud y reconocimiento a los dignos ministros de esa Real Audiencia, por el celo y vigilancia que tuvieron en salvar la Patria, viéndola tan cerca del naufragio, en la noche del expresado 15 de Setiembre; no es menor la consideración que debo a ese muy Reverendo Arzobispo, digno de mi estimación por el exacto desempeño con que ostentó ser un verdadero Padre de la Patria y digno Vasallo de nuestro desgraciado Fernando.

Desco tener una exacta razón de las noticias más notables ocurientes en esa Capital y Reinos y, si posible es, de toda esa América Septentrional y espero dejarás realizados mis deseos remitiendo tus cartas por la vía del Perú.* Dios te guarde, como lo desea tu infanta. Carlota Joaquina de Borbón. Río de Janeiro, 11 de mayo de 1809. D. Pedro Garibay.

* "Esta carta, a lo que parece, es autógrafa de dicha Princesa; el Arzobispo mandó copia de ella al ministerio de Estado en 10 de Marzo de 1810, núm. 41, tom. 241; y dijo que la había contestado, ciñéndose sólo a decirle que este reino se conservaba en tranquilidad." ¹⁰

Esta pieza plantea el siguiente problema. Don Lucas Alamán, al escribir el texto suyo que hemos transcrito, dice haberlo tomado de: Bustamante, *Suplemento a los tres siglos*. T. 3º, folº 261".¹¹ Ese *Suplemento*, valga la aclaración, está en la obra del padre Andrés Cavo, *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército trigarante*. (Publicada con notas por Carlos María de Bustamante. 4 vols. México, 1836-1838.) Pero sea ello como fuere; lo importante es que, en esta obra de Cavo con suplemento de Bustamante, la carta que se reproduce es la ya citada en la Colección Hernández y Dávalos.

Ahora bien, aquí hay una cuestión, pues si ésa es la carta cuya fecha es 11 de mayo de 1809, ¿cómo, según Alamán y sus repetidores, pudo haber sido la misma —ya que ésa es la que reproduce Cavo-Bustamante y allí remiten a los lectores— que llegara a Veracruz el 13 de marzo de 1809?

No. La verdad es que ésa no pudo ser la carta llegada el 13 de marzo, no solamente por las fechas, sino, lo que es más importante, por el contenido, ya que, como hemos visto, en ella nada dice la Princesa acerca de la Regencia de Don Pedro y sólo se limita a felicitar a los que han resultado beneficiados, como autores que fueron, de la destitución de Iturrigaray.

Luego, entonces, se equivoca en eso Alamán y, por consiguiente, sus seguidores. Además, se equivoca también Bustamante al afirmar, en el *Suplemento* a la obra del P. Andrés Cavo, que la carta está en el Archivo General de la Nación, México, tomo 245 de "Correspondencia de los Virreyes", pues no está aquí, sino en los tomos 241 —como escribió Hernández y Dávalos— y 244. Pero, a su vez, este último autor se equivoca, al afirmar que la copia de la carta de la princesa enviada al Ministerio de Estado lleva el número 41 y está en el tomo 241 de "Correspondencia de los Virreyes", pues tiene el número 44 y está en el tomo 244.

SIGAMOS CON el asunto principal. Habíamos dicho que la carta de la princesa Carlota, del 11 de mayo de 1809, contenía una temática diferente, como era natural, de la llegada el 13 de marzo de 1809.

Veamos ahora si, en efecto, ésta se refería inmediatamente al "pedrismo" y, sobre todo, por carecer del original, qué tipo de respuesta suscitó.

He aquí el documento:

Nº 12.—El Virrey interino de Nueva España Don Pedro Garibay. Avisa haber llegado a Veracruz con pliegos del Río Janeiro el Bergantín inglés Sapho: Indica el contenido de dichos pliegos y acompaña 4 copias de las contestaciones que han dado las Reales Audiencias de México y Guadalajara.

Excelentísimo Señor.

Despachado por el Vice Almirante Rowley Comandante de las fuerzas marítimas de Su Majestad Británica en Jamaica, llegó al puerto de Veracruz en 13 de marzo próximo anterior el bergantín de la marina real inglesa nombrado Sapho, conduciendo pliegos de oficio del Río Janeiro para las reales Audiencias de esta ciudad, Guadalajara, Guatemala, Cuba y Filipinas y para los gobernadores y ayuntamientos de sus capitales. Luego que me impuse, como Presidente de la Real Audiencia de este Reino, de que el contenido del que vino para ella, que supongo igual al de todos los demás, se dirigía a reclamar sus derechos la Serenísimá Señora Doña Carlota, Princesa del Brasil, y a que se admitiera al Serenísimo Señor Infante don Pedro, si viniese a este mismo Reino, en calidad de Regente y Lugarteniente, supuesta la nulidad de las renunciaciones que habían hecho de esos y estos dominios su Padre, el Señor Don Carlos 4º, su hermano y tío en favor del usurpador y tirano universal Napoleón, fue mi primer cuidado precaver se trascendiese el el contexto de dichos pliegos y que circularan cualesquiera otros que pudieran haber venido de semejante o igual tenor, además de los que me remitió el Gobernador de Veracruz entregados por el Comandante del bergantín Sapho.

Con tal objeto acordamos, los Ministros de esta Real Audiencia y yo, guardar en el asunto el más escrupuloso sigilo, reservándolo hasta de los mismos subalternos de aquel Tribunal y que se pusiere en el secreto del mismo toda esta correspondencia y, por mi parte, previne al Administrador de Correos de esta capital que retuviese y me remitiera cualquiera pliego o carta cuya cubierta fuese de la propia letra que el sobrescrito de uno de los pliegos que yo recibí y le acompañé para el cotejo, la cual era, en todos, igual.

No produjo mi prevención efecto alguno pero si el desengaño de no haber llegado a dicha Administración pliego ni carta de letra semejante ni parecida y, de consiguiente, la fundada esperanza de que no se entenderá con generalidad la pretensión de la Serenísimá Señora Princesa del Brasil, ni se dará, con este motivo, ocasión a los espíritus inquietos y sediciosos para formar planes que perturben el buen orden y la tranquilidad.

Sucesivamente después de bien examinado y meditado el punto, se trató y conferenció en el Real Acuerdo de esta propia Audiencia la contestación que se debía dar a Su Alteza Serenísima, la Señora Doña Carlota y sin que a ninguno de los que concurrimos a él se le ofreciese el menor motivo de dudar, se acordó unánimemente la que, en copia, dirijo a Vuestra Excelencia con el Número 1 y es igual a la que, por esta ocasión, remite la misma Real Audiencia a la Suprema Junta Central.

En dicha respuesta y en la carta con que se dirige al Serenísimo Señor Príncipe Regente de Portugal, cuya copia señala el número 2, hallará Vuestra Excelencia el testimonio más irrefragable de la acendrada fidelidad de los individuos que la suscriben y componen este ilustre senado; y sin embargo de que considero animados de iguales sentimientos de lealtad a todos los cuerpos e individuos para quienes vinieron rotulados a dichos pliegos, estimé conveniente, al dirigir los de Guadalajara y Guatemala, acompañar, con calidad de reservado a los Presidentes de sus Audiencias, copia de la insinuada respuesta, para que hicieran de ella el uso conveniente.

Lo mismo ejecuté al disponer que el Gobernador de Veracruz enviase el suyo al de la Habana con los de la Audiencia y ayuntamiento de Cuba, los cuales fueron por el mismo bergantín Sapho que, a falta de otro más pronto recurso, tuve que despachar, haciendo uso de los ofrecimientos del Vice Almirante Rowley, con socorro de caudales para aquella Isla y también haré lo mismo al remitir los suyos al Gobernador de Filipinas, cuando haya ocasión de dirigírselos.

Ignoro hasta ahora cuál será el efecto que haya producido mi pensamiento respecto del Presidente y Audiencia de Guatemala, pero me lisonjeo sea igual al que observo ha tenido en Guadalajara y puede servirse ver Vuestra Señoría en las copias que, con los números 3 y 4, acompaño a Vuestra Excelencia adjuntas, rogándole se sirva instruir de todo al Rey Nuestro Señor y en su ausencia a la Suprema Junta Central para su soberana inteligencia y demás efectos que sean de su real agrado.

D. 12 mayo 809

Señor Cevallos

(Rúbrica) Pedro Garibay.¹²

ESTA CARTA de la princesa Carlota que aquí cita Garibay, llegada por la vía inglesa del Atlántico, debe haber sido escrita en los primeros días de ese año 1809, posiblemente. En ésta sí, según la respuesta, la princesa gestionaba la admisión de don Pedro como Regente de Nueva España.

Pero, además, Garibay decía que, en una copia que adjun-

taba, aclaraba él lo que se había acordado unánimemente sobre el asunto. Veamos ese documento:

Nº 1.—Reservada.—El Virrey interino de Nueva España don Pedro Garibay da cuenta en copia de una carta de la Serenísima Señora Princesa del Brasil y de su contestación.

Excelentísimo Señor.

En carta número 12 de 12 de mayo próximo pasado, di cuenta al Supremo Ministerio hoy del cargo de Vuestra Excelencia, por ausencia del Señor don Pedro Cevallos, de que el bergantín Sapho de la Marina real inglesa había conducido a Veracruz pliegos de la Serenísima Señora Princesa del Brasil y acompañé copia de la contestación que, por voto uniforme, daba el Real Acuerdo de esta Audiencia a Su Alteza Reverendísima y Serenísima.

Últimamente ha llegado a mis manos, bajo cubierta y con oficio del Virrey del Perú, don José Fernando Abascal, otro pliego de Su Alteza Reverendísima, incluyendo impresos iguales a los que contenía el que traje el Sapho y una carta para mi predecesor, de la cual y de mi respuesta dirijo a Vuestra Excelencia copias a fin de que se sirva dar cuenta a Su Majestad para su soberana inteligencia.

Dios. México, 16 de Julio de 1809.

Excelentísimo Señor

Excelentísimo Señor Garay

(Rúbrica) Pedro Garibay.¹³

Como se ve, en esta copia, más que referir, como prometiera, lo que se había acordado acerca de la gestión de la princesa Carlota, don Pedro Garibay no hace más que avisar que han llegado otros escritos por la vía del Perú iguales en su contenido a los traídos por el "Sapho" pero, además, informa que le llegó una carta para su predecesor. ¿Cuál sería ésta? ¿Y cuál sería su fecha? ¿Se habría retrasado tanto como para que pudiéramos considerarla una epístola de la princesa a Iturrigaray, anterior a todas éstas en que gestionaba el pedrismo?

Parece difícil aclarar este asunto mientras no se investigue la cuestión en los archivos españoles. He aquí una incitación para los colegas mexicanos y peninsulares, especialmente.

ESTA CUESTIÓN TERMINA, según nos parece, con la respuesta dada por el arzobispo virrey de México, don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, a aquella misiva de la princesa Carlota del 11 de mayo de 1809, escrita a Garibay y enviada "por la

vía del Perú". O sea, al documento transcrito en la Colección Hernández y Dávalos. Hela aquí:

Reservada.—Nº 44.—El Arzobispo de México Virrey de Nueva España. Acompaña dos copias de una carta que escribió a su inmediato antecesor la Serenísimá Señora Princesa del Brasil y otra de su contestación acerca del estado y ocurrencias de aquel Reino.

Excelentísimo Señor.

Por conducto del Virrey del Perú, dirigió a mi antecesor la Serenísimá Señora Princesa del Brasil, Doña Carlota Joaquina de Borbón, Regenta de Portugal, la carta de que es copia la adjunta número 1, encargándole la mayor vigilancia sobre la tranquilidad y conservación de estos dominios de su predilecto hermano el Señor Don Fernando 7º; que manifestase su gratitud a los Ministros y demás que había contribuido a salvarlos poniendo en su mano el mando de ellos y que les remitiese razón exacta de las ocurrencias más notables habidas en esta Capital y Reino haciéndola extensiva a las de toda esta América Septentrional.

Recibida por mi la mencionada carta, estimé debido contestarla y lo hice por el propio conducto que me llegó, ciñéndome a indicar a Su Alteza Serenísimá la tranquilidad general de estos dominios y el uniforme voto de sus habitantes de conservarlos a costa de sus vidas para su legítimo y deseado Soberano el Señor Don Fernando 7º según que, con más extensión podrá servirse ver Vuestra Excelencia por la copia número 2 que dirijo a sus superiores manos con objeto de que se sirva instruir de una y otra a Su Majestad para su soberana inteligencia y demás efectos convenientes.

D. Marzo 10/810.

Señor Saavedra (Estado) (Rúbrica) Francisco Xavier de Lizana.¹⁴

Hasta aquí llega nuestra rápida incursión en el tema. De acuerdo con ella creemos que se ha ampliado algo el panorama del carlotismo en México y que, por lo expuesto, se pueden establecer estas aproximaciones:

a) A México llegaron comunicaciones de la princesa Carlota Joaquina por dos conductos: la vía del Perú y la de las posesiones antillanas inglesas. Utilizando ambos, también, salieron luego, de allí, las respuestas.

b) Muy probablemente se inició esa correspondencia, por parte de la Soberana, en tiempos del virrey Iturrigaray.

c) También, posiblemente por esa causa, fue que se dieron aquellas opiniones que hemos citado, en la Audiencia de Mé-

xico, acerca de llegar a aquel reino al infante Don Pedro en calidad de regente.

d) Luego hubo una proposición concreta, en este sentido, hecha por la princesa Carlota. Es la que llegó en marzo de 1809, desde Jamaica y en el "Sapho". Carta, como es natural, escrita en Río de Janeiro unos meses antes. En ésta, lo importante es, más que la proposición carlotina, aquella parte de la comunicación de Garibay en que habla de su "fundada esperanza" en que, al no trascender las noticias del intento, "no se entenderá con generalidad la pretensión... ni se dará, con este motivo, ocasión a los espíritus inquietos y sediciosos para formular planes que perturben el buen orden y la tranquilidad". O sea, en buena cuenta, que se rechazaba la gestión por lo que podría significar la novedad de la Regencia. Todo dicho, como es claro, en medio de protestas de fidelidad a la monarquía.

e) Además, por y desde el Perú llegó, varios meses después de su fecha de remisión —no olvidemos que ésta fue el 11 de mayo de 1809, que el arzobispo Lizana asumió el cargo de virrey el 19 de julio de ese año y que se la contestó el 10 de marzo aproximadamente—, otra carta. Ésta, por su significación política, nos parece la más importante de las piezas, ya que doña Carlota toma partido, en ella, por el grupo más estrechamente españolista —el de la Audiencia y los comerciantes peninsulares de México—, el cual, el 15 de septiembre de 1808, ha cometido en aquel virreinato el acto más impolítico de cuantos podía realizar, a saber, la deposición de un virrey y su reemplazo por el mariscal don Pedro Garibay que sería, lógicamente, hechura de sus mandantes.

Esto era —*mutatis mutandi*— lo mismo que se intentó hacerlo más tarde en Buenos Aires, concretamente el 19 de enero de 1809. Pero en México el golpe se ejecutó con más fuerza y sin ningún propósito de reemplazar a Iturrigaray por una Junta, como se pediría en la capital rioplatense ese día.

f) En cuanto al intento carlotista en sí, revelado por esta correspondencia, no queda en él más que eso, ya que, como sabemos, nada llegó a concretarse. Fue, quizá, el eco más leja-

no, aunque no apagado, de esa jugada política intentada en estas tierras por la princesa Carlota.

g) Quedan, como es lógico, varias cosas por averiguar todavía. En especial, será bueno llegar a conocer los originales de los textos enviados por la princesa Carlota a México, esos mismos de los que aquí se dice que han sido respondidos.

Además, precisamente, como ya lo expresamos, resta saber si los términos exactos de las contestaciones enviadas a la remitente, las cuales, evidentemente, también han de ser piezas de importancia.

Como con unos y otros pensamos que, recién entonces, el panorama quedará definitivamente configurado, no queremos dar a estas notas otro valor que el de una primera base de reconstrucción del tema del "carlotismo" en México.

NOTAS

- 1 ALAMÁN, Lucas, *Historia de México*, México, Ed. Jus, 1942.
- 2 ZAMACOIS, Niceto de, *Historia de México*, México, 1888.
- 3 CASTILLO LEDÓN, Luis, *Hidalgo. La vida del héroe*, México, 1948.
- 4 GUERRA, José (Fray Servando Teresa de MIER), *Historia de la Revolución de Nueva España*, México, 1921.
- 5 *Ob. cit.*, Tomo I, Libro I, pp. 9-10, en nota.
- 6 *Ibid.*, p. 28.
- 7 ALAMÁN, Lucas, *Ob. cit.*, Tomo I, Cap. VII, p. 278.
- 8 ZAMACOIS, Niceto de, *Ob. cit.*, Tomo VI, Cap. III.
- 9 CASTILLO LEDÓN, Luis, *Ob. cit.*, Vol. I, Cap. XXXII, p. 128.
- 10 HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E., "Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821", México, 1877, Tomo I, p. 690, núm. 264.
- 11 Es la nota 25 de la página 278 del Cap. VII del Tomo I de ALAMÁN, *Ob. cit.*, que corresponde al trozo citado en nota 7.
- 12 Archivo General de la Nación, México. Sección Colonial. Correspondencia de los Virreyes. Tomo 241, "Cartas escritas en Febrero, Mayo, Junio y Julio de 1809 por el Virrey Don Pedro Garibay".
- 13 *Ibid.*, tomo citado.
- 14 *Ibid.*, Tomo 244, "Cartas escritas en los cinco últimos meses de 1809 y cuatro primeros de 1810 por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Virrey Don Francisco Xavier de Lizana".